

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **13500** de **13 de diciembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

Señor(a)
FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES SINÉRGICAS CON EMAMECTINA BENZOATO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 02 de septiembre de 2019, bajo el número NC2018/0002457, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2018/0002457 del 02 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones sinérgicas con emamectina benzoato que permitan la eliminación de plagas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición sinérgica que comprende Emamectina Benzoato y Clorpirifos en donde la Emamectina Benzoato tiene una proporción entre el 2,5% a 7% en peso y el Clorpirifos tiene una proporción entre el 26% al 35% en peso, en forma de una micro emulsión.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0002457 el 5 de marzo de 2018, tituló la invención como: “COMPOSICIONES SINÉRGICAS CON EMAMECTINA BENZOATO”. Este título no se relaciona con el objeto actual de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIONES SINÉRGICAS CON EMAMECTINA BENZOATO Y CLORPIRIFOS”.



Oficio N° 13500 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de marzo de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	CN1504095	"Chlorpyrifos, methylamino abamectin microemulsion"	16 de junio de 2004

El documento D3¹ divulga una microemulsión de composición insecticida, que comprende principalmente clorpirifos 5-30%, benzoato de emamectina B1 0.1-3%, disolvente auxiliar 5-20%, agente emulsionante 5-25% y agua 20-70%. La invención proporciona una microemulsión de pesticida altamente efectiva y poco residual, que tiene un efecto especialmente bueno para matar la polilla de la remolacha azucarera y la polilla diagonal en el vegetal. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Composición sinérgica con Emamectina Benzoato y un segundo insecticida (...)” (Radicado N° NC2018/0002457 del 02 de septiembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Composición sinérgica con Emamectina Benzoato y un segundo insecticida caracterizada porque	Una microemulsión de emamectina-clorpirifos, caracterizada porque (Reiv. 1)
El segundo insecticida es Clorpyrifos Proporción: 26% - 35% en peso.	Clorpirifos Proporción: 5% - 30% en peso. (Reiv. 1)
Emamectina Benzoato Proporción: 2,5% -7% en peso.	Emamectina Benzoato Proporción: 0,1% -3% en peso. (Resumen, Reiv. 1)
Forma de micro emulsión (ME)	Microemulsión (Reiv. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=1504095A&KC=A&FT=D&ND=&date=20040616&DB=&locale=>

Oficio N° 13500 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	CN1504095	1	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1 y D2

El solicitante argumenta que “(...) la tecnología de la **micro emulsión (ME)** no está citada ni incluida o sugerida en alguno de los documentos D1 o D2 mencionados por la respetada examinadora, y de manera separada o combinada no se podría haber llegado de manera obvia a un efecto sorprende de mejorar la absorción de la composición de insectos y tejidos vegetales, además que la Emamectina Benzoato es una mezcla que contiene 90% de Emamectina B1a y 10% de Emamectina B1b. (...) Es importante resaltar que la composición reclamada en la presente invención se aleja del estado de la técnica citado en D1 y D2 en especial porque la composición es una **micro emulsión** donde tal característica técnica esencial no es reveladas explícitamente en los documentos D1 o D2, además de los rangos probados de la composición que se obtienen mejoras sustanciales e inesperadas de eficacia del compuesto reclamado y reducciones considerables en la dosificación”

Al respecto esta oficina señala que la objeción planteada con respecto a la patentabilidad del capítulo reivindicatorio con respecto D1 se considera subsanada. Sin embargo, cabe resaltar que, contrario a lo que indica el solicitante, la proporción en la que se encuentra el Benzoato de Emamectina B1a con respecto a la forma B1b no se puede considerar una característica técnica esencial de la invención ya que es conocido en el campo técnico que la emamectina es una mezcla de emamectina B1A (90%) y emamectina B1B (10%), como sus sales de benzoato² (Numeral 10.6: General Manufacturing Information), hecho que también se constata en el documento D2 (Pág. 658 Columna 2, Figura 1).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

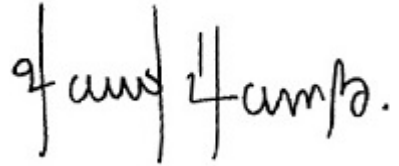
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

2 <https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/11650986#section=General-Manufacturing-Information>

Oficio N° **13500** de **13 de diciembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13500 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0002457		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/04/2018						x			
Solicitante									
FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Emamectin benzoate and chlorpyrifos and synerg* and composition and microemulsion.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01P 7/04, A01N 43/22, A01N 43/90				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Patbase	CN1957710A	09/05/2007	-	Resumen, Reiv. 1				Y	
	US2015296773A	06/02/2014	-	-				A	
	CN105410013	23/03/2016	-	-				A	
Orbit	IN20161027690A	12/08/2016	-	Resumen, Reiv. 1				Y	
	CN102885032	23/01/2013	-	-				A	
	CN1504095A	16/06/2004	1	Resumen, Reiv. 1				X	
STN	CN105532722A	04/05/2006	-	Resumen, Reiv. 1, Párr. [0004]				Y	
	CN201410013940	01/07/2014	-	Resumen, Reiv. 1, Párr. [0056-59]				Y	
	CN 101361478	11/02/2009	-	-				A	
Google Patents	US4874749	17/10/1989	-	-				A	
Google Academico	Yen, T. & Lin, J.	12/05/2004	-	Pág. 658, Figura 1				Y	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)			Yen, T. & Lin, J. (2004). Acute Poisoning with Emamectin Benzoate. <i>Journal of Toxicology: Clinical Toxicology</i> , 42(5). Recuperado desde: https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1081/CLT-200026968						
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									

Oficio N° 13500 de 13 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0002457

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (23/09/2019)	
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano	